



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secplan Municipal

REF.: Proyecto con fondos FRIL
"Ampliación y mejoramiento sede
Club Beagle, Puerto Williams,
código BIP N° 30376181-0"

MAT.: Aprueba contrato oferente
adjudicado

DECRETO N°: 618

PUERTO WILLIAMS, 13 NOV. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012.;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 08/05/2015, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, designa Alcalde Subrogante a Don Jaime Fernández Alarcón;
- La Resolución Exenta N°466 de fecha 14/10/2015
- El Ord. N° 1129 de fecha 14/10/2015 remite Resolución Exenta DAC
- El Convenio de Transferencias de recursos de fecha 29/09/2015 entre Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 569 de fecha 23/10/2015 aprueba Convenio de Transferencias y Resolución Exenta N°467;
- Las Bases Administrativas, Términos técnicos de referencia, Planos y sus Anexos, Proyecto "Ampliación y mejoramiento sede Club Beagle, Puerto Williams, código BIP N° 30376181-0";
- El memorándum interno N°250 de fecha 26/10/2015 del Director de Obras a Alcaldía;
- El memorándum interno N° 818 que ordena Decretar las Bases Administrativas, Términos técnicos de referencia, Planos y sus Anexos, Proyecto "Ampliación y mejoramiento sede Club Beagle, Puerto Williams, código BIP N° 30376181-0";
- El Decreto Alcaldicio N°610 de fecha 12/11/2015 adjudica al proveedor Nelson Inostroza Astete, [REDACTED] la obra "Ampliación y mejoramiento sede Club Beagle, Puerto Williams, código BIP N° 30376181-0"
- El contrato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el contratista Nelson Inostroza Astete, [REDACTED]

DECRETO:

1°APRUEBASE, en todas sus partes el contrato, correspondiente a la propuesta pública denominada "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SEDE CLUB BEGALE, PUERTO WILLIAMS**", entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde

subrogante Don Jaime Fernández Alarcón [REDACTED] y el oferente adjudicado Don Nelson Inostroza Astete, [REDACTED], con domicilio en calle Piloto Pardo N° 213, Puerto Williams.

El valor de la adjudicación ascendió a la suma de 41.199.509 (cuarenta y un millones ciento noventa y nueve mil, quinientos nueve pesos) IVA INCLUIDO. Los cuáles serán divididos en 3 (tres) estados de pago, según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 114.05, administración de fondos.

2° DESIGNESE, Como Unidad Técnica de la Obra ITO, a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS Y CONSIDERANDOS**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Mirna Alvarez Bustamante
MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Jaime Fernández Alarcón
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

JFA/BSC/MAB/ACG / cff.

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Dirección de Obras Municipales;
3. Secretaría Municipal;
4. Unidad de Control;
5. Carpeta Proyecto;
6. Adquisiciones
7. Of. de Partes.-



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDÍA

CONTRATO

En Puerto Williams, a 12 (doce) días del mes de noviembre del año 2015 (dos mil quince), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por la Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y el Contratista, NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE, [REDACTED] domiciliado en Piloto Pardo N° 213.

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 610 de fecha 12 de noviembre de 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, adjudicó la propuesta pública denominada "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BEAGLE" al oferente, NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE, RUT 10.305.299-8

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 41.199.500 EXENTO DE IVA INCLUIDO, se dividirán en 3 Estados de Pagos, según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta por el oferente; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado y Visado por Unidad Técnica
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la Inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en 2 copias formato CD

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

TERCERO:

Por medio del presente Instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de 50 (cincuenta) días hábiles, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 10% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato, según Art.12 de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones.

SEPTIMO

El oferente deberá realizar el Permiso de Edificación de la obra, corresponderá realizarlo el antes de empezar las obras, Ingresará el Expediente de Edificación en la Dirección de Obras Municipales, posterior a petición de Certificado de Informaciones Previas a la DOM, dichos documentos deberán venir respaldados con la firma de los profesionales competentes encabezados por un Arquitecto, además de pagar los derechos respectivos en Tesorería Municipal, todo lo anterior de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; la Ley General de Urbanismo y Construcción; y Ordenanza Local de la Comuna de Cabo de Hornos, así como la ejecución de la obra deberá regirse por las normativas anteriores mencionadas, además de las normas de seguridad laboral del personal a su cargo.

OCTAVO:

Todo material que sea retirado de la Obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con VºBº de la Unidad Técnica, quedando registrado en el Libro de Obras.

NOVENO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

DECIMO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO PRIMERO:

La personería de Don Jaime Fernández Alarcón como Alcalde Subrogante de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 0251 con fecha 08 de mayo de 2013, para actuar en representación de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en ocho (8) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO TERCERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

CONTRATISTA
NELSON INOSTROZA ASTETE

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

MIRNA ALVAREZ BOSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JFA/SSC/MAB/ACB/cif
Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PARTES
7. CONTRATISTA
8. GOBIERNO REGIONAL



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ACTA ENTREGA DE TERRENO

Con fecha 16 de noviembre de 2015, se procede por parte de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos a través de la Dirección de Obras Municipales a hacer entrega del terreno para la ejecución del proyecto denominado **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BEAGLE"** adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 610 de fecha 12/11/2015 al oferente, NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE, cédula de identidad N° 10.305.299-8

Se entregan el terreno correspondiente a intervenir, dándose por entendido que cualquier modificación del proyecto, debe tener visto bueno de la Inspección Técnica en Obra.

- | | | |
|----------------------------------|---|-------------------------|
| 1. Fecha Firma de Contrato | : | 12 de noviembre de 2015 |
| 2. Fecha Acta Entrega de Terreno | : | 16 de noviembre de 2015 |
| 3. Fecha de Recepción | : | 05 de enero de 2016 |
| 4. Plazo de Ejecución | : | 50 días corridos |

Se deja establecido que el contratista recibe el terreno, sin observaciones.


Oferente


Andrés Cuevas González
Director de Obras Municipales
Municipalidad de Cabo de Hornos

OFICINA	CUENTA	N° OPERACION
295	2600100	000526-2

*****4.119.950.-

FECHA DE EMISION	TOMADOR
12/11/2015	INOSTROZA ASTETE NELSON EDUARDO

ELOSA

Banco de Chile

DEPOSITO A LA VISTA

*****4.119.950.-

OFICINA	CUENTA
295	2600100

Nominativo

001-1130
295

N°000526-2

CS PTO WILLIAMS

12

DE

Noviembre

DE 2015

FORM 2007

EL BANCO DE CHILE PAGARA A I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA PESOS

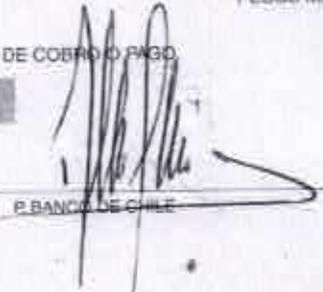
PESOS ML

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO. DE CHILE \$ 4.119.950.-



P. SECCION



P. BANCO DE CHILE

*Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bch.cl.